



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



15326/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con referencia N°15326, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], en la que solicita la información referente a: *"planillas certificadas para presentarlas a UPISSS en el área de cobranzas, ya que ellos no cuentan con dicha información, planillas de los siguientes meses y años: Enero 1994, noviembre 1994, agosto 1994, septiembre 1994, octubre 1994, noviembre 1994 y diciembre 1994. Enero 1995, febrero 1995, abril 1995, mayo 1995 y octubre 1995. Enero 1996 y diciembre 1997. Enero 1998, agosto 1998, octubre 1998, noviembre 1998 y diciembre 1998. [REDACTED], [REDACTED]".* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se realizó prevención, ya que respecto a lo solicitado se advirtió que su petición podría referirse a una reconstrucción de Historial Laboral el cual tiene un procedimiento establecido en la Ley Integral de Pensiones, por lo que era necesario que la solicitante aclarara previamente si se había finalizado dicho trámite y cuáles habían sido los resultados del mismo, a efecto de no invadir competencias con las áreas responsables de Historial Laboral.

Asimismo, una vez aclarado lo descrito en el párrafo anterior y en el caso que se haya realizado el procedimiento de reconstrucción de Historial Laboral, se solicitó que detallara si lo requerido corresponde a planillas no ubicadas en el Historial Laboral.

En lo referente a Historial Laboral se informó que en el enlace que corresponde se encuentran los procedimientos establecidos para la elaboración de dichos historiales. Por lo que se proporcionó a la solicitante, el enlace que corresponde a: historial de cotizaciones de cuenta individual: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/serices/6815>, y el procedimiento de Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/27/documents/84358/download>, servicios que el ISSS ofrece de acuerdo a lo requerido.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Eha Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

